

OTROSÍ MODIFICATORIO NÚMERO 1 AL CONTRATO LP-SF-003-2025

NUMERO DE CONTRATO	LP-SF-003-2025
MODALIDAD	LICITACIÓN PÚBLICA
OBJETO	EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026" EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N° 26AS151F2594 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA.
PLAZO INICIAL	CIENTO ONCE DÍAS (111) del calendario escolar o hasta ejecutar las raciones establecidas en el contrato
VALOR INICIAL	SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$784.248.480)
ADICIÓN Y MODIFICACION N.1	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$145.587.463).
PLAZO TOTAL	CIENTO TREINTA Y CUATRO DÍAS (134) del calendario escolar o hasta ejecutar las raciones establecidas en el contrato
VALOR TOTAL CON ADICIÓN	NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$929.835.943)
FECHA DE INICIO	9 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2026
CONTRATANTE	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT.	800.022.791-4
RESPRESENTANTE LEGAL	ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	98.647.977
CODIGO BPIN	202500000000020
CONTRATISTA	

NOMBRES Y APELLIDOS	CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR
NIT/C.C	900963563-1
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO HINCAPIE MARIN
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	1.041.231.878

Entre los suscritos, a saber: **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, obrando en calidad de Alcalde Municipal de **MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO**, en adelante **EL MUNICIPIO**, por una parte; y por la otra, **MAURICIO HINCAPIE MARIN**, también mayor de edad, actuando como Representante Legal de la **CORPORACIÓN HACIA UN ORIENTE MEJOR**, identificada con NIT 900.903.563-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ N.1**, de acuerdo con los siguientes fundamentos:

1.JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en cuenta que la ejecución del contrato LP-SF-003-2025 cuyo objeto es la "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026" EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°26AS151F2594 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA." se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. 26AS151F2594 celebrado entre la Gobernación de Antioquia – Secretaría de Educación y el Municipio de San Francisco, mediante el cual se articula la ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE bajo los lineamientos de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender (UApA), conforme al Decreto 1852 de 2015, la Resolución 18858 de 2018 y la Resolución 374 de 2024, se hace necesario efectuar la presente adición con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar, ampliando la cobertura de raciones previstas para la ejecución contractual.

De igual forma, se requiere ajustar el componente del personal manipulador de alimentos, en atención a la actualización del salario mínimo legal vigente para la vigencia 2026 y a la reducción progresiva de la jornada laboral establecida en la Ley 2101 de 2021, circunstancias que inciden directamente en el valor hora del personal contratado y, en consecuencia, en el valor día reconocido dentro de la operación del programa.

Asimismo, en cumplimiento de la Circular No. 2025090001680 del 14 de agosto de 2025 de la Gobernación de Antioquia, se recomienda reconocer un pago adicional al personal manipulador de alimentos, conforme a lo establecido en dicha circular. En este sentido, dentro del calendario escolar correspondiente a los

meses de enero a junio, se contempla un (1) día adicional por mes destinado a la ejecución de actividades de capacitación y/o procesos de limpieza y desinfección profunda en las sedes educativas.

Lo anterior también se encuentra soportado en el OTROS'I N.1 del 13 de marzo de 2026 del Convenio Interadministrativo No. 26AS151F2594 y que hace parte integral del presente OTROSÍ

2.CLÁUSULAS MODIFICATORIAS:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese parcialmente la **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES LAS PARTES -DEL CONTRATISTA**, la cual quedara de la siguiente manera:

1.El contratista deberá garantizar la entrega de ciento diecinueve mil quinientas veintiocho **(119.528)** raciones del Programa de Alimentación Escolar – PAE, en lugar de las noventa y nueve mil doce **(99.012)** inicialmente previstas, correspondientes a 23 días adicionales de atención para los mismos beneficiarios, asegurando la continuidad del servicio durante el calendario escolar.

2.La actualización del valor día de las manipuladoras de alimentos en los diferentes grupos de horas contratadas con ocasión del presente proceso conforme a la actualización del salario mínimo y transporte, y la reducción de la jornada laboral a partir del 15 de julio del 2026 a 42 horas, quedará de la siguiente manera:

4 HORAS			5 HORAS		
Horas mes	80	20	Horas mes	100	20
Costo Horas mes	\$ 7.958,66		Costo Horas mes	\$ 7.958,66	
Horas trabajadas día	4	mes	Horas trabajadas día	5	mes
total salario	\$ 31.834,64	\$ 636.692,73	total salario	\$ 39.793,30	\$ 795.865,91
Subsidio transporte	\$ 8.303,17	\$ 166.063,33	Subsidio transporte	\$ 8.303,17	\$ 166.063,33
Total ingresos	\$ 40.137,80	\$ 802.756,06	Total ingresos	\$ 48.096,46	\$ 961.929,24
Cesantias Dia (8,33%)	\$ 3.343,48	\$ 66.869,58	Cesantias Dia (8,33%)	\$ 4.006,44	\$ 80.128,71
Intereses Cesantias (1%)	\$ 33,43	\$ 668,70	Intereses Cesantias (1%)	\$ 40,06	\$ 801,29
Prima Dia (8,33%)	\$ 3.343,48	\$ 66.869,58	Prima Dia (8,33%)	\$ 4.006,44	\$ 80.128,71
Vacaciones (4,17%)	\$ 1.327,50	\$ 26.550,09	Vacaciones (4,17%)	\$ 1.659,38	\$ 33.187,61
	\$ 8.047,90	\$ 160.957,94		\$ 9.712,32	\$ 194.246,31
Total ingresos + prestaciones	\$ 48.185,70	\$ 963.714,00	Total ingresos + prestaciones	\$ 57.808,78	\$ 1.156.175,55
Fondo de pensiones (12%)	\$ 7.879,07	\$ 157.581,45	Fondo de pensiones (12%)	\$ 7.879,07	\$ 157.581,45
ARL (2,436%)	\$ 2.132,60	\$ 42.652,05	ARL (2,436%)	\$ 2.132,60	\$ 42.652,05
Caja de compensacion (4%)	\$ 2.626,36	\$ 52.527,15	Caja de compensacion (4%)	\$ 2.626,36	\$ 52.527,15
	\$ 12.638,03	\$ 252.760,65		\$ 12.638,03	\$ 252.760,65
Total	\$ 60.823,73	\$ 1.216.474,65	Total	\$ 70.446,81	\$ 1.408.936,20
Otros	\$ 7.298,85	\$ 145.976,96	Otros	\$ 8.453,62	\$ 169.072,34
Total mes costo manipulador	\$ 68.122,58	\$ 1.362.451,61	Total mes costo manipulador	\$ 78.900,43	\$ 1.578.008,54
ADMINISTRACION	\$ 6.812,26		ADMINISTRACION	\$ 7.890,04	
Total	\$ 74.934,84		Total	\$ 86.790,47	

8 HORAS		
Horas mes	160	20
Costo Horas mes	\$ 7.958,66	
Horas trabajadas día	8	mes
total salario	\$ 63.669,27	\$ 1.273.385,45
Subsidio transporte	\$ 8.303,17	\$ 166.063,33
Total ingresos	\$ 71.972,44	\$ 1.439.448,79
Cesantias Dia (8,33%)	\$ 5.995,30	\$ 119.906,08
Intereses Cesantias (1%)	\$ 59,95	\$ 1.199,06
Prima Dia (8,33%)	\$ 5.995,30	\$ 119.906,08
Vacaciones (4,17%)	\$ 2.655,01	\$ 53.100,17
	\$ 14.705,57	\$ 294.111,40
Total ingresos + prestaciones	\$ 86.678,01	\$ 1.733.560,19
Fondo de pensiones (12%)	\$ 7.879,07	\$ 157.581,45
ARL (2,436%)	\$ 2.132,60	\$ 42.652,05
Caja de compensacion (4%)	\$ 2.626,36	\$ 52.527,15
	\$ 12.638,03	\$ 252.760,65
Total	\$ 99.316,04	\$ 1.986.320,84
Otros	\$ 11.917,93	\$ 238.358,50
Total mes costo manipulador	\$ 111.233,97	\$ 2.224.679,34
ADMINISTRACION	\$ 11.123,40	
Total	\$ 122.357,36	

MANIPULADORAS	VALOR
APORTE GOBERNACIÓN SALARIOS CONVENIO INICIAL	\$ 222.419.324
APORTE GOBERNACIÓN SALARIOS MANIPULADORAS ADICION	\$ 73.514.755
VALOR TOTAL MANIPULADORAS PARA EJECUCION DE 134 DIAS CALENDARIO ESCOLAR	\$ 295.934.079

DISTRIBUCIÓN DE LA ADICIÓN

APORTE BOLSA COMUN GOBERNACION	VALOR
APORTE RACION GOBERNACION	\$ 72.072.708
APORTE MANIPULADORAS GOBERNACIÓN	\$ 73.514.755
TOTAL APOORTE GOBERNACION	\$ 145.587.463

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese parcialmente la **CLAÚSULA TERCERA- VALOR Y FORMA DE PAGO**, la cual quedara de la siguiente manera:

El valor del presente contrato se adiciona en la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$145.587.463)**.

En consecuencia, el valor total del contrato asciende a la suma de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$929.835.943)**.

CLÁUSULA TERCERA: Adiciónese a la **CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA – APROPIACION PRESUPUESTAL** lo siguiente;

NÚMERO CDP	FECHA	FUENTE	RUBRO	PROYECTO	VALOR	VALOR AFECTAR	A
232	30/04/2026	1.2.33.03	2.3.2.02.01.002	Fortalecimiento y servicio de apoyo a la permanencia a la educación primaria en el Municipio de San Francisco	\$ 72.072.708	\$ 72.072.708	
232	30/04/2026	1.2.33.03	2.3.2.02.02.009	Fortalecimiento y servicio de apoyo a la permanencia a la educación primaria en el Municipio de San Francisco	\$ 73.514.755	\$ 73.514.755	

En consecuencia, la ejecución del contrato continuará afectando los rubros presupuestales ya establecidos en la cláusula mencionada, adicionándose el respaldo del CDP anteriormente señalado para el presente OTROSÍ

CLÁUSULA CUARTA AMPLIACIÓN DE LAS GARANTÍAS: En virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece lo siguiente:

"(...) Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.(...)"

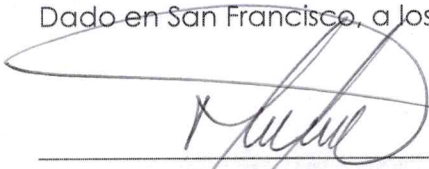
El contratista deberá ampliar las garantías establecidas en la **CLÁUSULA SEXTA-GARANTÍA ÚNICA** del contrato de forma que cubran el valor del adicionado, es decir, la suma total de **NOVECIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$929.835.943).**

Las pólizas deberán ser ajustadas y aprobadas por **EL MUNICIPIO** como requisito previo para la ejecución de la presente adición.

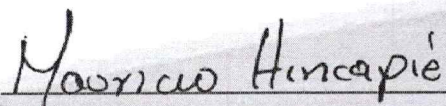
CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato que no fueron modificadas por el presente OTROSÍ continúan vigentes.

CLAÚSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente OTROSÍ quedará perfeccionado con la firma de las partes.

Dado en San Francisco, a los siete (7) días del mes de mayo de 2026



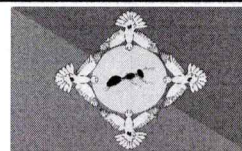
ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE
Alcalde Municipio de San Francisco



MAURICIO HINCAPIÉ MARIN
Contratista



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



1 de 3

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N°

0000000232

Fecha de Expedición: 30/04/2026

En el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026, Existe disponibilidad presupuestal para respaldar la adquisición de Servicios, compras, licitaciones, contratación y otros gastos, que se detallan a continuacion en los rubros presupuestales:

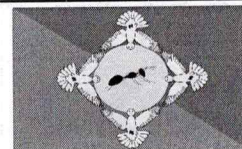
NIT o Cédula:	800.022.791 DV 4
Beneficiario:	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO

184DD3F0F44F5470F830BEA5B175FC55





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



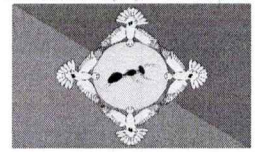
2 de 3

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	72.072.708,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	2399799 Otros platos y comidas preparadas n.c.p.	72.072.708,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	72.072.708,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.03 APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	72.072.708,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2 San Francisco Incluyente y Equidad Social	72.072.708,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	72.072.708,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	72.072.708,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220102804 Beneficiarios de jornada regular	72.072.708,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	72.072.708,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000020 Fortalecimiento y Servicio de apoyo a la permanencia a la educación primaria en el Municipio de San Francisco	72.072.708,00
CCPET91 - COFINANCIACIÓN	91.01.03 C.I 26AS151F2594 Otro Si Programa Alimentacion Escolar - PAE	72.072.708,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	73.514.755,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92919 Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	73.514.755,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	73.514.755,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.03 APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	73.514.755,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2 San Francisco Incluyente y Equidad Social	73.514.755,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, prescolar, basica y media.	73.514.755,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	73.514.755,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220102804 Beneficiarios de jornada regular	73.514.755,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	73.514.755,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000020 Fortalecimiento y Servicio de apoyo a la permanencia a la educación primaria en el Municipio de San Francisco	73.514.755,00
CCPET91 - COFINANCIACIÓN	91.01.03 C.I 26AS151F2594 Otro Si Programa Alimentacion Escolar - PAE	73.514.755,00





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



3 de: 3

Objeto de la disponibilidad

OTRO SI NO 1 AL CONTRATO LP-SF-003-2025 CUYO OBJETO ES "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026" EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°26AS151F2594 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"

Valor en letras:

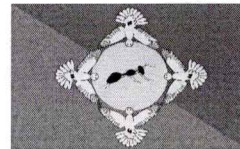
CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TESORERO MUNICIPAL





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



1 de: 3

CERTIFICADO DE REGISTRO Y COMPROMISO PRESUPUESTAL

CRP N° 0000000268

Documentos Asignados	
Num Doc.	Fecha Doc.
00232	30/04/2026

FECHA DE EXPEDICION : 07/05/2026

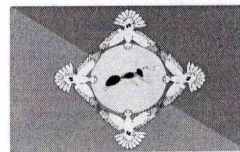
NIT o Cédula:	900.963.563 DV 1
Beneficiario:	CORPORACION HACIA UN ORIENTE MEJOR

CERTIFICA, Que en las imputaciones del Presupuesto de la vigencia fiscal 2026, Existe un Compromiso Presupuestal, para atender los compromisos Adquiridos:





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791



2 de 3

Rubro	Descripción	Valor Rubro
2.3.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	72.072.708,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	2399799 Otros platos y comidas preparadas n.c.p.	72.072.708,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	72.072.708,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.03 APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	72.072.708,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2 San Francisco Incluyente y Equidad Social	72.072.708,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	72.072.708,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	72.072.708,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220102804 Beneficiarios de jornada regular	72.072.708,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	72.072.708,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000020 Fortalecimiento y Servicio de apoyo a la permanencia a la educación primaria en el Municipio de San Francisco	72.072.708,00
CCPET91 - COFINANCIACIÓN	91.01.03 C.I 26AS151F2594 Otro Si Programa Alimentacion Escolar - PAE	72.072.708,00
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	73.514.755,00
CCPET01 - CPC V2.1 AC	92919 Otros tipos de servicios educativos y de formación, n.c.p.	73.514.755,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16.0 ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	73.514.755,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.2.3.3.03 APORTES NACION - ALIMENTACION ESCOLAR	73.514.755,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE2 San Francisco Incluyente y Equidad Social	73.514.755,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	2201028 Servicio de apoyo a la permanencia con alimentacion escolar EDUCACION calidad, cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial, preescolar, basica y media.	73.514.755,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C Con Situación de Fondos	73.514.755,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	220102804 Beneficiarios de jornada regular	73.514.755,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101 100% de La Renta	73.514.755,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000020 Fortalecimiento y Servicio de apoyo a la permanencia a la educación primaria en el Municipio de San Francisco	73.514.755,00
CCPET91 - COFINANCIACIÓN	91.01.03 C.I 26AS151F2594 Otro Si Programa Alimentacion Escolar - PAE	73.514.755,00

VALOR EN LETRAS:

1B1D6974B85254B0364E12554002071F

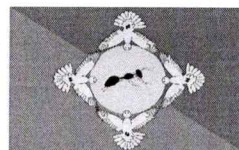
CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx



Calle 11 N° 9 - 61 - Parque Principal - Teléfonos (57) 832 32 36 (57) 832 30 30 - Fax (57) (4) 832 32 37
Email: Contactenos@sanfrancisco-antioquia.gov.co - www.sanfranciscoantioquia.gov.co
San Francisco - Antioquia



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
SECRETARIA DE HACIENDA
Nit: 800.022.791

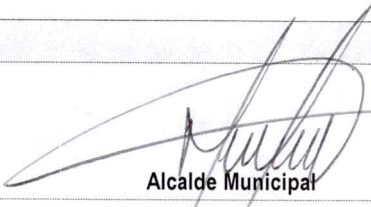


3 de: 3

OBJETO DEL COMPROMISO:

OTRO SI NO 1 AL CONTRATO LP-SF-003-2025 CUYO OBJETO ES "EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE, PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA MATRÍCULA OFICIAL DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO ANTIOQUIA, PARA LA VIGENCIA 2026" EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO N°26AS151F2594 CELEBRADO CON LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA"

FIRMAS


Alcalde Municipal


Tesorero(a) Municipal

Impreso por: MAGNOLIA EMILSEN RESTREPO GOMEZ, el día: jueves, 7 de mayo de 2026 siendo las: 14:23:06





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

OTROSÍ No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO Nro. 26AS151F2594 de 2025 PARA LA VIGENCIA 2026	
ASOCIADOS:	Departamento de Antioquia- Secretaría de Educación – Dirección de Permanencia Escolar e Inclusión Educativa y el municipio de SAN FRANCISCO
OBJETO:	"Integrar esfuerzos para la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio de SAN FRANCISCO - Antioquia, no certificado en educación, para la vigencia 2026".
PLAZO INICIAL	A partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el recurso asignado en el convenio.
VALOR INICIAL:	QUINIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$570.248.499)
ADICIÓN N.1	CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$145.587.463)
VALOR TOTAL CON ADICIONES	SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$715.835.962)
OBJETO DEL OTRO-SI MODIFICATORIO	Modificación de las Cláusulas Segunda (Alcance del Objeto), Sexta (Valor y Apropiación Presupuestal) y Séptima (Forma de Desembolso de los Recursos), así como la adición de recursos por valor de CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$145.587.463), equivalentes al 20,8% del valor inicial del convenio, destinados a cubrir los costos derivados del incremento del SMLMV 2026 y a garantizar la continuidad y adecuada ejecución del Programa de Alimentación Escolar – PAE durante la vigencia 2026. <u>Modificar la Clausula segunda</u> - Alcance del objeto del convenio, incrementando el número total de raciones de 99.012 a 119.528, correspondientes a 23 días adicionales de atención para los mismos beneficiarios. <u>Modificar la cláusula sexta</u> – Valor del convenio, quedando el valor total en SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (\$715.835.962).

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia – Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

	Eliminar el <u>parágrafo dos</u> de la cláusula sexta. <u>Modificar la cláusula séptima</u> – Forma de desembolso, pasando de dos (2) a tres (3) desembolsos, conforme a los lineamientos establecidos por la Gobernación de Antioquia. Se incluye <u>parágrafo tres a la Cláusula séptima</u> por AJUSTE POR EVENTUALES MODIFICACIONES AL SMMLV 2026.
--	---

Entre los suscritos a saber, **MONICA PATRICIA OSPINA LONDOÑO**, mayor de edad y vecina de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 43.626.022, en su calidad de Secretaria de Educación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, nombrado mediante Decreto N° 2025070005102 del 09 de diciembre de 2025 y posesionado mediante Acta de Posesión N° 1000052669 del día 12 de diciembre de 2025, con fundamento en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos Reglamentarios, y en especial las facultades y competencias contenidas en el Decreto N° 2025070000089 del 03 de Enero de 2025, modificado por la Decreto 2025070000847 del 3 de Marzo de 2025, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, entidad territorial identificado con NIT N° 890.900.286-0, de una parte y que en adelante se denominará, EL DEPARTAMENTO, y de la otra, **ARTURO ALEXANDER ARIAS DUQUE**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 98.647.977, quien actúa en nombre del MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO identificado con NIT 800.022.791-4, según consta en el Acta de Posesión de fecha del 19 de diciembre del 2023 otorgada en el juzgado promiscuo municipal de San Francisco- Antioquia y que para los efectos del presente convenio se denominará EL CONVENIENTE, hemos convenido celebrar **OTRO-SÍ No.1** al Convenio Interadministrativo **Nro. 26AS151F2594 de 2025**, previa presentación por parte de los supervisores del formato de justificación que hace parte integral del presente convenio y recomendó por parte del Comité de Orientación seguimiento (COS), según consta en el Acta **N. 12 del 06 de marzo de 2026** que hacen parte integral del presente documento, con el fin de realizar las siguientes modificaciones:

ARTÍCULO PRIMERO: De conformidad con lo expuesto en la justificación que soporta este Otrosí, **MODIFÍQUESE LA CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO**, para ajustar el número de raciones del Programa de Alimentación Escolar – PAE, pasando de 99.012 a 119.528 raciones totales, lo que corresponde a 20.516 raciones adicionales, destinadas a ser suministradas durante 23 días escolares, para el mismo número de beneficiarios la cual quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El alcance del objeto consiste en ejecutar técnica, presupuestal y contractualmente los recursos transferidos del Departamento y del presupuesto general de la Nación, conforme a los lineamientos jurídicos, técnicos, administrativos, presupuestales y operativos vigentes, en especial, los contenidos en el Decreto 1852 de 2015, la Resolución 0335 de 21 de diciembre de 2021, 18858 de 2018, 374 de 2024, 051 de 2025, expedidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, *Alimentos para Aprender – UApA* del Ministerio de Educación Nacional -MEN y las demás normas que modifiquen, adicionen o deroguen.

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia – Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

Los recursos asignados en este convenio interadministrativo, deberán ser utilizados dentro del esquema de bolsa común que conforme el municipio para la operación del programa; teniendo en cuenta el uso de recursos según la fuente de financiación específica empleada como se indica en el Artículo 2.3.10.3.7 del Decreto 1852 de 2015 y el Anexo Técnico Administrativo y Financiero de la Resolución 00335 de 2021, así:

- 1- Compra de alimentos. (Viveres) (*Presupuesto General de la Nación - PGN*) y (*Sistema General de Participación - SGP Alimentación Escolar, mínimo el 80% de los recursos*).
- 2- Contratación del personal manipulador de alimentos (*Presupuesto General de la Nación - PGN*) y (*Sistema General de Participación - SGP*)
 - 2.1. Contratación del personal
 - 2.2. Capacitación al personal manipulador de alimentos
 - 2.3. Evaluación al personal manipulador de alimentos
 - 2.4. Dotación al personal manipulador de alimentos.
- 3- Transporte de alimentos (Viveres) (*Presupuesto General de la Nación - PGN*) y (*Sistema General de Participación - SGP*).
- 4- Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio. (*Presupuesto General de la Nación - PGN*) y (*Sistema General de Participación - SGP*). No podrá destinarse para este uso, si ello implica disminución de cobertura o detrimento en la calidad de la prestación del servicio.
- 5- Dotación de insumos e implementos de aseo. (*Presupuesto General de la Nación - PGN*) y (*Sistema General de Participación - SGP*).
- 6- Suministro de combustible para la preparación de los alimentos (Gas, energía). (*Presupuesto General de la Nación - PGN*) y (*Sistema General de Participación - SGP*).
- 7- Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar. (*Presupuesto General de la Nación - PGN*) y (*Sistema General de Participación - SGP*).
- 8- Construcción y mejoramiento de infraestructura para el almacenamiento, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las I.E. (*Presupuesto General de la Nación - PGN*). No podrá destinarse para este uso, si ello implica disminución de cobertura o detrimento en la calidad de la prestación del servicio.
- 9- Supervisión, interventoría, monitoreo y control de la prestación del servicio del programa. (Enlace PAE). (*Presupuesto General de la Nación - PGN*).

Es de aclarar que, los recursos del convenio provienen del PGN y recursos propios del departamento por lo tanto se debe priorizar su uso para la compra de raciones y formalización de personal manipulador de alimentos. Lo anterior, en cumplimiento a los indicadores del plan de desarrollo referenciados en el numeral 1.3 del estudio previo. No obstante, de llegar a presentarse saldos, se debe contemplar su destinación para los demás ítems contemplados en el Decreto 1852 de 2015.

La modalidad que el municipio defina para la contratación del personal manipulador de alimentos para la operación del Programa de Alimentación Escolar – PAE sea a través de los operadores o la forma que definan, deberá atenerse a lo dispuesto por la Ley 2466 del 2025 que modificó la Ley del CST.

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia – Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

(...)

ARTÍCULO 6º. Contratos a término fijo y por obra o labor determinada. Modifíquese el artículo 46 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

“

Artículo 46. Contratos a término fijo y de obra o labor determinada.

(...)

ARTÍCULO 69. Formalización laboral de las personas manipuladoras de alimentos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). El Ministerio de Educación Nacional a través de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UAPA), garantizarán que en la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE), se formalice laboralmente a las personas manipuladoras de alimentos, en virtud de la garantía de sus derechos laborales y de seguridad social, lo anterior conforme al Marco Fiscal de Mediano plazo.

Lo anterior en consideración a que el trabajador bajo la dependencia del empleador tiene una jornada laboral que de conformidad con el artículo 197 del Código Sustantivo del Trabajo puede limitarse a unas pocas horas al día, algunos días a la semana o algunas semanas al mes.

La entrega efectiva de raciones alimentarias de acuerdo con la modalidad aplicable en atención a las directrices de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para aprender – UApA del Ministerio de Educación Nacional y seleccionada por el Municipio a los beneficiarios en el plazo pactado a partir de la suscripción del acta de inicio y para la ejecución de los días calendario escolar establecidas en el convenio, se hará en los términos que se detalla a continuación:

Estrategia	Beneficiarios	Días calendario escolar	Raciones totales	Valor
Regular Mayoritario	892	134	119.528	\$715.835.962
Total convenio			119.528	\$715.835.962

- En caso de que se considere como modalidad de atención la ración industrializada teniendo en cuenta las condiciones para su implementación (Artículo 6 Resolución UApA 0335 de 2021, Anexo técnico Alimentación Saludable y Sostenible en el PAE numeral 4.1.3), el municipio deberá hacer uso del ciclo de menú propuesto por el departamento de Antioquia.

Según lo precitado se establece que el municipio en su autonomía técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica determine la atención del programa, sin afectar los cupos

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia – Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

diarios de atención, los días calendario escolar y la formalización del personal manipulador de alimentos requerido para la prestación del servicio. Esto permitirá aunar esfuerzos para la conformación de la bolsa común con recursos para el financiamiento del Programa de Alimentación Escolar - PAE, para los niños, niñas y adolescentes de la matrícula oficial del municipio

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICACIÓN CLAUSULA SEXTA VALOR DEL CONVENIO

De acuerdo con lo expuesto en la justificación que soporta la presente modificación, modifíquese la CLÁUSULA SEXTA – Valor del Convenio, para adicionar la suma de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L (\$145.587.463)**, amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP N.º 3500057129, con fecha de impresión 19 de febrero de 2026, y en el Registro Presupuestal – RPC N.º 4500066902, con fecha de impresión 13 de marzo de 2026., en consecuencia, quedará así:

CLÁUSULA SEXTA: VALOR DEL CONVENIO Y APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El valor del presente convenio interadministrativo será de SETECIENTOS QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L (**\$715.835.962**); recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación - PGN y recursos propios del Departamento de Antioquia.

PARAGRAFO PRIMERO. El presupuesto anteriormente establecido corresponde a los siguientes conceptos:

VALOR APOORTE DEL DEPARTAMENTO: Corresponde a los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación -PGN transferidos por la Unidad Administrativa Especial, Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender -UApa y recursos propios del Departamento de Antioquia.

Los recursos que se comprometen en este convenio, se encuentran respaldados en:

CDP	RPC	VALOR
3500056876 fecha de impresión 15/01/2026	4500066213 fecha de impresión 16/01/2026	\$347.851.584 trescientos cuarenta y siete millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y cuatro pesos M/L
3500056778 fecha de impresión 15/01/2026	4500066214 fecha de impresión 16/01/2026	\$222.396.915 doscientos veintidós millones trescientos noventa y seis mil novecientos quince pesos M/L
3500057129 fecha de impresión 19/02/2026 (ADICIÓN)	4500066902 fecha de impresión 13/03/2026 (ADICIÓN)	\$145.587.463 ciento cuarenta y cinco millones quinientos ochenta y siete mil cuatrocientos sesenta y tres pesos M/L

APOORTE DEL MUNICIPIO: El municipio realizará las gestiones administrativas y financieras para la conformación de la bolsa común y la suscripción de los contratos o convenios con los que se ejecute el PAE, así como la correspondiente supervisión a la ejecución del programa.

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia – Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los gastos que demande la legalización del presente convenio correrán a cargo del **ASOCIADO** y los que implique para la **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA** se hacen con cargo de la disponibilidad presupuestal relacionada.

ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese la **CLÁUSULA SÉPTIMA – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS**, para ajustar el esquema del convenio de dos (2) a tres (3) desembolsos, conforme a los lineamientos de la Gobernación de Antioquia y a la justificación de la presente modificación.

Igualmente, inclúyase el **PARÁGRAFO TERCERO (03)** en dicha cláusula, con los criterios y requisitos aplicables para el giro y verificación de los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE la cual quedará de la siguiente manera:

CLAUSULA SEPTIMA. FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS. Los recursos del convenio se desembolsarán de la siguiente forma:

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al **70%** del recurso inicial del convenio, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1. Decreto de incorporación de los recursos aportados en el convenio entre el Departamento de Antioquia y el municipio, al presupuesto municipal.
2. Documentos de la etapa precontractual (pliego definitivo y estudios previos).
3. Análisis de mercado y estudio de costos que respalde cada proceso contractual adelantado por el municipio para la operación del PAE.
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP que refleje los recursos del convenio y los aportes del municipio.
5. Certificado de Registro Presupuestal Comprometido – RPC, acorde con los recursos comprometidos en el convenio y/o contrato celebrado con el operador del PAE.
6. Propuesta económica o cotización final debidamente detallada por cada uno de los ítems objeto del estudio de costos.
7. Convenio(s) y/o contrato(s) celebrados con el ejecutor responsable de la operación del PAE en el municipio.
8. Otrosí (modificaciones, prórrogas, adiciones), si aplica.
9. "Relación de Contratación y Pago a Personal Manipulador de Alimentos", en el formato establecido por la Gobernación de Antioquia, relacionando únicamente la contratación pertinente. Anexar contratos del personal manipulador de alimentos y soportes de afiliación a la Seguridad Social.
10. Certificado de cumplimiento normativo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro –ESAL, cuando aplique.
11. Acta(s) de inicio del convenio(s) y/o contrato(s) suscrito(s) con el ejecutor del PAE, según cada proceso contractual.
12. Garantías exigidas al ejecutor del PAE (pólizas de cumplimiento, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales, responsabilidad civil extracontractual

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia – Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

conforme al Decreto 1082 de 2015), correspondientes a cada proceso contractual. Tener presente que se debe tener como beneficiarios al respectivo municipio y al departamento de Antioquia tal como se establece en la cláusula Décima Quinta del convenio interadministrativo

13. Acta de aprobación de garantías de cada proceso contractual.
14. Acto administrativo de designación de supervisión y/o interventoría por parte del municipio, para cada proceso contractual.
15. Formato "Certificado Bolsa Común" establecido por la Gobernación de Antioquia, en archivos Excel y PDF (este último firmado por el alcalde o alcalde encargado y el supervisor del convenio), detallando la información relativa a fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación para la operación del PAE, conforme a lo dispuesto en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos expedidos por la UAyA.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del recurso inicial del convenio, más la adición, una vez el municipio respalde con los documentos soportes con el operador del pago el **40%** de los recursos del primer desembolso, previa acreditación por parte del municipio de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas), órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador de alimentos.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador de alimentos, mes a mes.

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

TERCER DESEMBOLSO: Este se realizará sobre lo realmente ejecutado previa acreditación de los siguientes documentos:

1. Formato establecido por la Gobernación de Antioquia "Certificado Bolsa Común", en archivo Excel y PDF éste último firmado por el alcalde (representante legal - ordenador del gasto) o alcalde encargado (cuando aplique) y supervisor del convenio; detallando la información correspondiente a los soportes de pago del municipio efectuados a operador(es) de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE (facturas electrónicas, órdenes de pago, comprobantes de egresos, etc.), discriminado por fuente de financiación, presupuesto, destinación y contratación, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0335 de 2021 y sus anexos.
2. Certificado de rendimientos financieros, emitido por la entidad financiera periódicamente, mes a mes, los cuales se devolverán al Departamento de Antioquia cuenta maestra PAE al final de la ejecución del convenio.
3. Acta de entrega de víveres PAE firmados por quien recibe en el establecimiento educativo.
4. Certificado de rectores de entrega de raciones en los establecimientos educativos.
5. Certificado de ejecución Programa de Alimentación Escolar - PAE firmados por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
6. Certificado acumulado de raciones de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
7. Formato - Registro de beneficiarios. Este documento va anexo del certificado de rectores.
8. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del municipio.
9. Liquidación detallada de aportes a la seguridad social mes a mes del personal manipulador.
10. Pago de salario u honorarios (cuando sea por prestación de servicios) a personal manipulador mes a mes.
11. Certificado acumulado del pago a personal manipulador de la ejecución del programa de alimentación escolar - PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador.
12. Relación de la contratación y pago al personal manipulador de alimentos PAE, firmado por el alcalde y supervisor del contrato con el operador, mes a mes.

PARÁGRAFO PRIMERO. Es de aclarar que en caso de que no se ejecuten los recursos del Departamento, el valor final a desembolsar corresponderá a los recursos efectivamente ejecutados y soportados al momento de realizar el mismo.

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 - 409 90 00
Medellín - Colombia - Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

PARÁGRAFO SEGUNDO. De llegar a presentarse la celebración de más de un convenio o contrato para la ejecución del presupuesto amparado en este convenio, y que todos no hayan sido objeto de verificación para el primer desembolso, deberán ser enviados en el sistema de carpetas en la obligación N°1 y 2 en su totalidad como soportes de la contratación para su respectiva verificación por parte de la supervisión.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que, durante la ejecución de la presente adición, se produzca una disminución en el incremento del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) 2026, ya sea por decisión judicial o por la expedición de un nuevo decreto que modifique el valor fijado transitoriamente mediante el Decreto 0159 de 2026, se efectuará el ajuste correspondiente en los costos laborales asociados al personal manipulador de alimentos.

La Gobernación de Antioquia, al realizar los desembolsos de los recursos del convenio, liquidará y pagará únicamente conforme al valor del SMMLV vigente al momento del pago, aplicando el salario actual reconocido legalmente.

Los desembolsos de los recursos del convenio, se realizarán de acuerdo al PAC del Departamento de Antioquia, establecido por la Secretaría de Hacienda y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, Alimentos para Aprender # UApA.

Para tramitar los desembolsos por parte del **DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARIA DE EDUCACION – DIRECCION DE PERMANENCIA ESCOLAR E INCLUSION EDUCATIVA**, se requiere que para el giro se presenten los siguientes documentos debidamente diligenciados:

Cuenta de Cobro o factura electrónica, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado, a nombre del Departamento de Antioquia, con NIT. No. 890.900.286-0.
Certificado bancario de la cuenta maestra PAE que administra los recursos del Programa de Alimentación Escolar – PAE del municipio, emitido por la entidad bancaria.
Certificado de paz y salvo de seguridad social y parafiscales indicando estar al día por estos conceptos, debidamente firmado por el representante legal (alcalde) o en su defecto alcalde encargado.
Planillas y pago de la Seguridad Social y parafiscales.
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del municipio, actualizado con el año en curso.
Registro Único Tributario de la DIAN – RUT del alcalde o alcalde encargado, actualizado con el año en curso.

CLÁUSULA CUARTA: EL CONVENIENTE, se obliga a informar al operador o ejecutor del Programa de Alimentación Escolar – PAE acerca de la presente modificación, para que adopte las medidas contractuales y administrativas a que haya lugar dentro de los instrumentos suscritos para la ejecución del convenio. En caso de que dichos contratos exijan garantías, el

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00

Medellín - Colombia – Suramérica



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

operador deberá realizar los ajustes correspondientes a las pólizas, cuando aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA: Forman parte integrante de la presente, los siguientes documentos: a) Informe de seguimiento a la contratación estatal, b) Justificación para modificación del contrato. c) Certificados del Comité Orientación y Seguimiento a la Contratación f) Los demás que se expidan en razón a la modificación del convenio.

CLÁUSULA SEXTA. VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS: Las cláusulas del convenio **Nro. 26AS151F2594 de 2025** que no fueron objeto de modificación permanecerán vigentes en los términos que quedaron pactadas y establecidas desde el convenio inicial.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN: Se realizará en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Documento firmado electrónicamente en el SECOP II

Proyectó:	Diana Janeth Serna – Profesional Universitaria – Dirección de Asuntos Legales		13/03/2026
Revisó	Iván Darío Uribe Naranjo –Director Jurídico / Dirección de Asuntos legales		13/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Secretaría de Educación

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 Tel: 3838402. Línea de atención a la ciudadanía: 018000 41 9000 – 409 90 00
Medellín - Colombia – Suramérica